

Neiva, Mayo 28 de 2024

2024PQR00005382

Señor(a):  
Anónimo  
Neiva / Huila

**Asunto:** Respuesta al radicado No. 2024PQR00005382 del **20** de mayo de 2024.

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa informamos que recibimos su requerimiento radicado bajo la referencia relacionada en el asunto; queja anónima en la cual manifiesta lo siguiente: *“ago esta denuncia al ver que ciertas personas de la administración vienen cobrando horas extras excesivas sin merecerlo no hay control no se descuentan las horas de almuerzo y en los desprendibles su sueldo es muy ostentoso por dichas horas extras mientras que otros colaboradores si trabajan honradamente a ellos no le reconocen las horas extras solicito se aga mayor control a esto que revisen las horas de entrada y salida o las cámaras ya que salen por la portería del parque para que no le registren la horas de salida ademas es la misma que hace y modifica los horarios pido mas control sobre l abuso de autoridad en cuanto a los cobros excesivos de horas extras, ademas se viene presentando maltrato hacia los colaboradores con palabras groseras e irrespetuosidad deberian miar perfiles y no darle puerto de cargos de personal a una persona que no ha terminado los estudios teniendo comfamiliar mas personal capacitado para este puesto le solicito al señor camilo jefe de los centros discrecionales como también al director una investigación sobre esta asunto”*, así pues, de manera comedida nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado. Dentro de las funciones de orden legal, corresponde a las Cajas de Compensación realizar los programas y obras sociales exclusivamente en los campos de salud, nutrición y mercadeo de productos alimenticios, educación integral y continuada, vivienda, **recreación**, entre otros.

Ahora bien, en relación con la presente “denuncia” en la que usted expone una serie de situaciones y presuntas irregularidades relacionadas con el proceso de servicios recreativos le comunicamos que al realizarse un análisis preciso y de fondo del escrito allegado, se evidencia que el mismo carece de insumos básicos y necesarios para poder inferir la veracidad de las manifestaciones y escalar la solicitud a un escenario que permita identificar

**COMFAMILIAR HUILA**  
**NIT. 891.180.008-2**

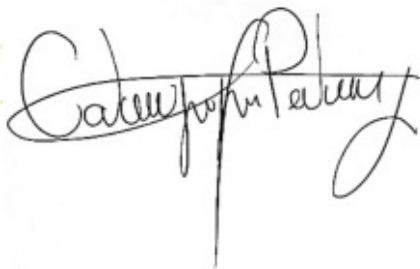
Neiva Calle 11 No. 5 -63  
Pitalito - Huila Calle 5 No. 5 -62 Centro  
La Plata - Huila Calle 4 No. 4-62 Centro  
Garzón - Huila Calle 7 No. 8-34 Centro  
PBX (608) 8664452 - [www.comfamiliarhuila.com](http://www.comfamiliarhuila.com)

responsabilidades y sanciones específicas. Por consiguiente, la Caja de Compensación Familiar del Huila – Comfamiliar, en cumplimiento de los procedimientos internos establecidos, procederá a activar los protocolos necesarios encaminados a determinar la claridad de los hechos narrados en la PQR identificada en la referencia, impartiendo los correctivos y sanciones necesarias conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento Disciplinario, el Código de Ética y Buen Gobierno y el Manual de Políticas de Protección de Datos Personales, en caso de encontrarse precedentes.

Agradecemos la información aportada por usted, con lo antes mencionado ratificamos que la finalidad de COMFAMILIAR HUILA, está comprometida firmemente con la correcta prestación de sus servicios, encaminada a actuar de forma diligentemente, es así que lo invitamos que de contar con información adicional se remita a este Despacho en el transcurso de 10 días hábiles contados a partir de esta comunicación para poder impartir el trámite administrativo interno correspondiente. Conforme a lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015; si dado el caso el denunciante no allega información adicional o adjunta prueba que demuestre lo narrado, se entenderá que ha desistido de su solicitud o actuación.

En los anteriores términos, esperamos haber dado respuesta clara y oportuna a su requerimiento, cualquier información adicional, por favor acercarse a nuestro punto de radicación de PQR sede, Neiva: Calle 11 No. 5-63 Zona de atención preferencial, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:00 p. m. jornada continua. Tel.+57(608)8664452 o al correo electrónico [servicioalcliente@comfamiliarhuila.com](mailto:servicioalcliente@comfamiliarhuila.com)

Con disposición de servicio,



**CATERINE VIGOYA PERTUZ**  
Jefe de División Jurídica

Proyectó: Lina Marcella Muñoz España